### Gestión de organizaciones y habilidades profesionales



Grado en Ingeniería en Informática

### Presentación de la asignatura

Antonio López Vera (marcanta@um.es)

Departamento de Organización de Empresas y Finanzas

Tutorías: Ver guía docente

Despacho -2.3 (Facultad de Ciencias del Trabajo).

## Competencias titulación

#### Competencias específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios

A continuaicón se detallan las competencias específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios (BOE núm. 187, de 4 de Agosto de 2009).

#### Competencias Específicas del Título

- SEII1: Capacidad para concebir, redactar, organizar, planificar, desarrollar y firmar proyectos en el ámbito de la ingeniería en informática que tengan por objeto la concepción, el desarrollo o la explotación de sistemas, servicios y aplicaciones informáticas.
- u CEII2: Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la informática de acuerdo con los conocimientos adquiridos.
- LEII3: Capacidad para diseñar, desarrollar, evaluar y asegurar la accesibilidad, ergonomía, usabilidad y seguridad de los sistemas, servicios y aplicaciones informáticas, así como de la información que gestionan.
- u CEII4: Capacidad para definir, evaluar y seleccionar plataformas hardware y software para el desarrollo y la ejecución de sistemas, servicios y aplicaciones informáticas.
- LEII5: Capacidad para concebir, desarrollar y mantener sistemas, servicios y aplicaciones informáticas empleando los métodos de la ingeniería del software como instrumento para el aseguramiento de su calidad.
- u CEII6: Capacidad para concebir y desarrollar sistemas o arquitecturas informáticas centralizadas o distribuidas integrando hardware, software y redes.
- LEII7: Capacidad para conocer, comprender y aplicar la legislación necesaria durante el desarrollo de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática y manejar especificaciones, reglamentos y normas de obligado cumplimiento.
- LEII8: Conocimiento de las materias básicas y tecnologías, que capaciten para el aprendizaje y desarrollo de nuevos métodos y tecnologías, así como las que les doten de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones.
- DEII9: Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, autonomía y creatividad. Capacidad para saber comunicar y transmitir los conocimientos, habilidades y destrezas de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática.
- u CEII10: Conocimientos para la realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planificación de tareas y otros trabajos análogos de informática.
- LEII11: Capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional de la actividad del Ingeniero Técnico en Informática.
- u CEII12: Conocimiento y aplicación de elementos básicos de economía y de gestión de recursos humanos, organización y planificación de proyectos, así como la legislación, regulación y normalización en el ámbito de los proyectos informáticos.

## Competencias formación básica

#### Competencias Específicas del Módulo Formación Básica

- FB1: Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra lineal; cálculo diferencial e integral; métodos numéricos; algorítmica numérica; estadística y optimización.
- FB2: Comprensión y dominio de los conceptos básicos de campos y ondas y electromagnetismo, teoría de circuitos eléctricos, circuitos electrónicos, principio físico de los semiconductores y familias lógicas, dispositivos electrónicos y fotónicos, y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.
- FB3: Capacidad para comprender y dominar los conceptos básicos de matemática discreta, lógica, algorítmica y complejidad computacional, y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.
- FB4: Conocimientos básicos sobre el uso y programación de los ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.
- FB5: Conocimiento de la estructura, organización, funcionamiento e interconexión de los sistemas informáticos, los fundamentos de su programación, y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.
- y FB6: Conocimiento adecuado del concepto de empresa, marco institucional y jurídico de la empresa. Organización y gestión de empresas.



## Contenidos

	TEMARIO					
	La empresa como realidad socioeconómica	7. Marketing				
2.	Administración de empresas	8. La función de financiera				
3.	La empresa y su entorno	9. La función de dirección				
4.	Dirección estratégica	10. Gestión de Recursos humanos				
5.	La función de organización	11. Sistemas de información empresariales y negocio				
6.	La función productiva	electrónico				
• /	Prácticas (ejercicios y lecturas)	• Seminarios				

Tema 1: La empresa como realidad socioeconómica

## Evaluación y Criterios Calificación

Instrumentos	Observacion	Puntuación/	
iiiStruiileiitoS	Observacion	Ponderación	
Prácticas: entregas	Se crea un grupo y comparte en tareas	20%	
Control parcial teoria tipo test	La penalización de las respuesta incorrectas será de una respuesta incorrecta resta un tercio de las respuestas correctas.	10%	
Este control parcial no elimina materia.			
Seminarios: entregas	3 seminarios que se imparten	10%	
Examen final teoria tipo test y/o preguntas cortas	La penalización de las respuestas incorrectas será una respuesta incorrecta resta un tercio de las respuestas correctas.	30%	
Examen final de prácticas	Test y práctico mínimo de 4 para hacer media	30%	

Convocatoria de enero sólo es posible calificación por evaluación continua, en las convocatorias de junio y julio se puede elegir evaluación continua o examen 100%

Tema 1: La empresa como realidad socioeconómica

### Gestión de organizaciones y habilidades profesionales



Grado en Ingeniería en Informática

## Tema 1:

### La empresa como realidad socioeconómica

- 1. La Ciencia Económica.
- 2. La Empresa Capitalista y el Sistema Económico.
- 3. Los elementos de la empresa: la empresa actual en un sistema complejo.
- 4. Clases de empresas.
- 5. Trámites para la constitución de empresas

#### **BIBLIOGRAFÍA**

- Meroño (2009): Economía de la Empresa. Caps. 2 y 18
- Bueno (2002): Ec. de la empresa: análisis de las decisiones empresariales. Caps. 1 a 3.

Economía Oikos=casa (patrimonio)
Nomo=administrar

Primer estudio riguroso

Adam Smith (1776): "Una investigación sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones"

¿Para qué sirve la economía? ¿qué problemas trata de resolver?

Idea ESCASEZ es consustancial a la actividad económica

¿Para qué sirve la economía? ¿qué problemas trata de resolver?

Idea ESCASEZ es consustancial a la actividad económica



¿Para qué sirve la economía? ¿qué problemas trata de resolver?

¿Qué producir? Demanda

¿Cuánto producir? Rentabilidad

¿Cómo producir? Tecnología

¿Para quién producir? Distribución de la riqueza

ECONOMÍA: Administración de bienes escasos de forma que se satisfagan las necesidades de la sociedad

TEORÍA ECONÓMICA

Análisis de lo que debe ser

POLÍTICA ECONÓMICA

Análisis de lo que puede ser

 ↓ salarios → ↓ costes → ↑ beneficios → ↑ tamaño empresas
 ↑ nº empresas

# La empresa capitalista y el sistema económico

Sistema Económico: manera de resolver los problemas económicos de una sociedad

#### Capitalismo

¿Qué producir?	Demanda	Mercado
¿Cuánto producir?	Rentabilidad	Rentab. empresarial
¿Cómo producir?	Tecnología	Desarrollo tecnológico
¿Para quién producir?	Distribución riqueza	Generación de riqueza

# La empresa capitalista y el sistema económico

Modelo	Tipo de empresa
Feudalismo	Empresa primitiva artesanado, empresas familiares
Mercantilismo	Empresa comercial comercio colonial
Capitalismo industrial	Empresa industrial revoluciones tecnológicas liberalismo económico socialismo
Capitalismo financiero e internacional	Empresa como organización desarrollo economía financiera separación propiedad y control

# La empresa capitalista en el sistema económico

Modelo

Tipo de empresa

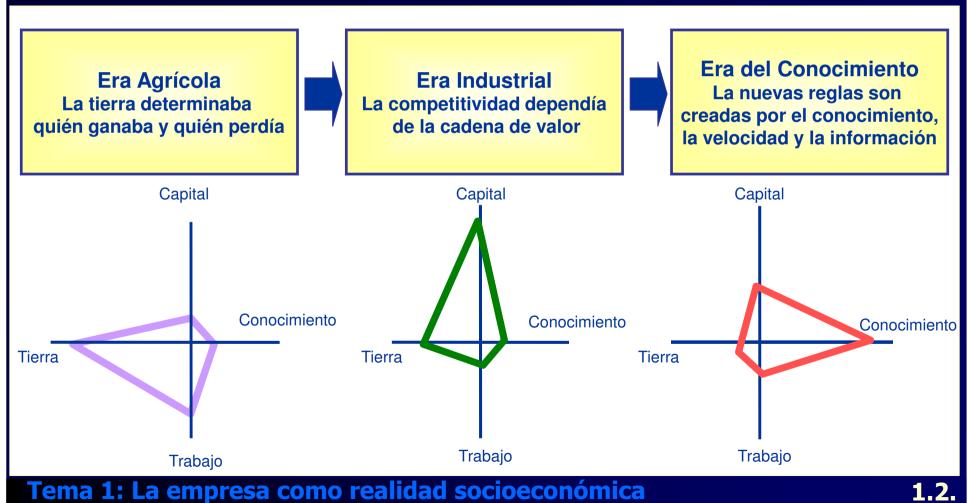
NUEVA ECONOMÍA

#### **Empresa VIRTUAL**

revoluciones Tec. Información globalización sociedad conocimiento

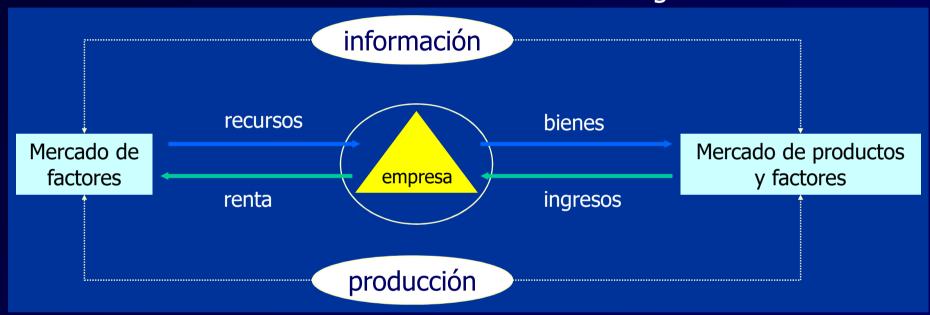
## NUEVA ECONOMÍA

#### Comparable con las revoluciones agrícola e industrial



# La empresa capitalista en el sistema económico

Funciones de la empresa como agente económico



- Organiza, coordina y dirige el proceso productivo
- Anticipa el producto nacional, generando las rentas monetarias
- Reduce los costes de mercado (contratos e información)
- Asume el riesgo inherente a la actividad económica
- Desarrolla el sistema económico creando riqueza y empleo

### La empresa actual un sistema complejo

#### Bases de la complejidad

La empresa es un sistema TÉCNICO compuesta por un conjunto de procesos, tecnologías y métodos cuya actividad se desarrolla en una o más plantas o establecimientos a través de una o más sociedades mercantiles







La empresa es un sistema SOCIAL compuesta por un conjunto de personas que actúan con papeles, intereses y objetivos distintos, con relaciones de interdependencias, vinculados por determinada estructura y un plan común



La empresa es un sistema ABIERTO que interactúa con el entorno a través del mercado



### La empresa actual un sistema complejo

Elementos configuradores de la complejidad

#### A) ESTRUCTURALES

- nº de componentes (establecimiento)
- configuración y sofisticación del proceso técnico (procesos/productos)
- campo de actividad (productos/mercado)
- tamaño o dimensión

#### B) DEL COMPORTAMIENTO

- sistema de objetivos (multiobjetivos)
- toma de decisiones (descentralizada)
- poder y cultura (politizada)

- Naturaleza de la actividad económica
- Según el tamaño
- Según la titularidad del capital
- Según su forma jurídica

- Naturaleza de la actividad económica
  - empresas del sector primario
    - agrícolas, pesqueras, ganaderas
  - empresas del sector secundario
    - industriales, mineras, construcción
  - empresas del sector terciario
    - transporte, comerciales, financieros, medios de comunicación, asesoramiento, educación, etc.

Según el tamaño (3ª directiva UE)

	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN (2005)					
TAMAÑO	Nº EMPLEADOS	VOLUMEN DE NEGOCIO (x 10 <sup>6</sup> )	ACTIVOS TOTALES (x 10 <sup>6</sup> )			
GRANDE	≥ 250	> 50	> 43			
MEDIANA	50 ≤ X < 250	10 < X ≤ 50	10 < X ≤ 43			
<b>PEQUEÑA</b> 10 ≤ X < 50		2 < X ≤ 10	2 < X ≤ 10			
MICRO	< 10	≤ 2	≤ 2			

- Según la titularidad del capital
  - privadas
  - públicas
    - FUNCIONES COLECTIVAS: satisfacción de necesidades humanas básicas: educación, seguridad, vivienda, sanidad, ...
    - FUNCIONES ECONÓMICAS DE SERVICIO PÚBLICO: transporte público, carreteras, carburantes, puertos...
  - mixtas

Los particulares gozan de **libertad de acción** en cuestiones empresariales, sin embargo, las leyes pueden **limitar** e incluso prohibir dicha libertad atendiendo a **intereses sociales** más elevados (función reguladora y fomento actividad empresarial).

- Según la forma jurídica
  - empresas individuales
  - comunidades de bienes
  - sociedades
    - personalistas
    - capitalistas

#### Clases de empresas: empresario individual

Persona física que realiza en nombre propio y por medio de una empresa una actividad comercial, industrial o profesional.

- No tiene una regulación legal específica y está sometido en su actividad empresarial a las disposiciones generales del Código de Comercio en materia mercantil y a lo dispuesto en el Código Civil en materia de derechos y obligaciones.
- Control total de la empresa por parte del propietario, que dirige su gestión.
- La personalidad jurídica de la empresa es la misma que la de su titular (empresario), quien responde personalmente de todas las obligaciones contraídas por la empresa.
- No existe, por tanto, diferenciación entre el patrimonio mercantil y el patrimonio civil.
- No precisa proceso previo de constitución. Los trámites se inician al comienzo de la actividad empresarial.
- La aportación de capital a la empresa, tanto en su calidad como en su cantidad, no tiene más límite que la voluntad del empresario.

#### Clases de empresas: comunidad de bienes

Contrato por el cual la propiedad de una cosa o de un derecho pertenece proindiviso a varias personas

- La Comunidad de Bienes no tiene personalidad jurídica propia, se rige por el Código de Comercio en materia mercantil y por el Código Civil en materia de derechos y obligaciones.
- Para ejercer la actividad se requiere la existencia de un contrato privado en el que se detalle la naturaleza de las aportaciones y el porcentaje de participación que cada comunero tiene en las pérdidas y ganancias de la Comunidad de Bienes.
- No existe aportación mínima. Pueden aportarse solamente bienes, pero no puede aportarse sólo dinero o trabajo.
- La Comunidad se constituirá mediante escritura pública cuando se aporten bienes inmuebles o derechos reales.
- No se exige un mínimo de socios.
- La responsabilidad frente a terceros es ilimitada.

#### Clases de empresas: sociedad limitada

Sociedad de carácter mercantil en la que el capital social, que estará dividido en participaciones sociales, indivisibles y acumulables, se integrará por las aportaciones de todos los socios, quienes no responderán personalmente de las deudas sociales.

- La Ley 2/1995 de 23 de Marzo regula las sociedades de responsabilidad limitada, a partir de la cual se pueden constituir S.L. unipersonales.
- Carácter mercantil, cualquiera que sea la naturaleza de su objeto y personalidad jurídica propia.
- En la denominación deberá figurar la indicación "Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Sociedad Limitada" o sus abreviaturas "S.R.L." o "S.L.".
- El capital social, constituido por las aportaciones de los socios, no podrá ser inferior a 3.005,06 €. Deberá estar íntegramente suscrito y desembolsado en el momento de la constitución.
- Solo podrán ser objeto de **aportación social** los bienes o derechos patrimoniales susceptibles de valoración económica, en ningún caso trabajo o servicios.
- Las participaciones sociales no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.
- La transmisión de las participaciones sociales se formalizará en documento público.

## Clases de empresas: sociedad anónima

Sociedad de carácter mercantil en la que el capital social, que estará dividido en acciones, se integrará por las aportaciones de los socios, quienes no responderán personalmente de las deudas sociales

- El Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de Diciembre, aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Personalidad Jurídica propia y carácter mercantil, cualquiera que sea su objeto.
- Constitución formalizada mediante escritura pública y posterior inscripción en el Registro Mercantil.
- En la denominación deberá figurar necesariamente la expresión "Sociedad Anónima" o su abreviatura "S.A.".
- El Capital Social, constituido por las aportaciones de los socios, no podrá ser inferior a 60.101,21 €. Deberá estar totalmente suscrito en el momento de la constitución de la sociedad y desembolsado en un 25% al menos, el valor nominal de cada una de sus acciones.

## Clases de empresas: cuadro - resumen

FORMA	Nº DE SOCIOS	CAPITAL	RESPONSABILIDAD	FISCALIDAD DIRECTA
Empresario individual	T	legal	HIIMITANA	IRPF (rendimientos por actividades económicas)
Comunidad de bienes	Mínimo 2	No existe mínimo legal	HIIMITANA	IRPF (rendimientos por actividades económicas)

FORMA		Nº DE SOCIOS	CAPITAL	RESPONSABILIDAD	FISCALIDAD DIRECTA
	<u>Sociedad de</u> <u>responsabilidad</u> <u>limitada</u>	Mínimo 1	Mínimo 3.005,06 €	Limitada al capital aportado	Impuesto de sociedades
Sociedades Mercantiles	<u>Sociedad</u> <u>Limitada Nueva</u> <u>Empresa</u>		Mínimo 3.012 € Máximo 120.202 €	Limitada al capital aportado	Impuesto de sociedades
	<u>Sociedad</u> <u>anónima</u>	Mínimo 1	Mínimo 60.101,21€	Limitada al capital aportado	Impuesto de sociedades

Fuente: Dirección General de Política de la PYME (<u>www.ipyme.org</u>)

## Clases de empresas en España

Tabla 1. Número de empresas por sectores económicos						
Sector económico Total Porcentaje						
TOTAL	3.186.878	100				
Industria	198.004	6,2				
Construcción	405.849	12,7				
Comercio	763.930	24,0				
Resto de servicios	1.819.095	57,1				

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, INE (<u>www.ine.com</u>) agosto 2015

## Empresas activas según sector económico, por comunidad autónoma

Comunidad autónoma	Total	Industria	Construcción	Comercio	Resto de servicios
TOTAL	3.250.576	220.935	487.224	782.194	1.760.223
Andalucía	492.341	30.608	65.575	136.962	259.196
Aragón	90.858	7.347	14.816	20.726	47.969
Asturias	69.877	3.950	10.334	16.186	39.407
Balears, Illes	87.461	4.739	16.071	17.626	49.025
Canarias	132.488	5.572	16.220	33.511	77.185
Cantabria	38.867	2.280	6.592	8.881	21.114
Castilla y León	166.509	12.810	28.067	41.445	84.187
Castilla-La Mancha	130.079	13.511	24.388	33.703	58.477
Cataluña	601.801	41.641	89.975	134.241	335.944
Comunitat Valenciana	348.955	26.619	51.113	89.260	181.963
Extremadura	65.103	5.123	9.638	19.368	30.974
Galicia	196.535	13.688	32.686	51.054	99.107
Madrid, Comunidad de	501.669	25.097	67.929	98.494	310.149
Murcia, Región de	90.856	7.212	14.906	24.665	44.073
Navarra, Comunidad Foral de	41.541	3.974	6.649	9.636	21.282
País Vasco	165.496	14.040	27.989	37.709	85.758
Rioja, La	22.801	2.581	3.606	5.587	11.027
Ceuta	3.642	79	352	1.429	1.782
Melilla	3.697	64	318	1.711	1.604

## Trámites para la constitución de empresas

- Empresario individual
- Colectividades sin personalidad jurídica: Comunidad de bienes, Sociedad civil
- Sociedades Mercantiles: Sociedad colectiva, Sociedad Comanditaria simple, Sociedad Comanditaria por acciones, Sociedad Anónima, Sociedad Limitada y Sociedad Limitada Nueva Empresa

# Creación de empresas: empresario individual

- Proceso de constitución
  - Registro Mercantil: <u>inscripción de la empresa</u> (de carácter voluntario)
- Trámites para ejercer la actividad:
  - Agencia tributaria: <u>alta en el censo de empresarios</u>, <u>Impuesto sobre Actividades</u>
     <u>Económicas</u> (exentas las nuevas empresas durante los dos primeros ejercicios)
  - Tesorería territorial de la Seguridad Social: <u>afiliación y número</u>, <u>alta en el</u> <u>Régimen de la Seguridad Social</u>
    - En caso de contratar trabajadores: <u>inscripción de la empresa</u>, <u>afiliación</u> y alta de los trabajadores en el régimen general de la Seguridad Social
  - Consejerías de Trabajo de las CC.AA.: comunicación de apertura del centro de trabajo
  - Inspección provincial de trabajo: <u>obtención y legalización del Libro de Visitas</u>, obtención del calendario laboral
  - Ayuntamientos: <u>licencia de obras</u>, <u>licencia de apertura</u>, alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles

# Creación de empresas: Colectividades sin personalidad jurídica

- Proceso de constitución
  - Notario: <u>escritura pública</u> (en el caso de aportación de bienes inmuebles o derechos reales)
  - Consejerías de Hacienda de las CC.AA.: <u>impuesto sobre</u> <u>transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados</u>
  - Agencia tributaria: número de identificación fiscal

# Creación de empresas: Colectividades sin personalidad jurídica

- Trámites para ejercer la actividad:
  - Agencia tributaria: <u>alta en el censo de empresarios</u>, <u>Impuesto sobre Actividades</u>
     <u>Económicas</u> (exentas las empresas de nueva creación durante los dos primeros ejercicios) y presentación del contrato privado si la participación de los comuneros en la Comunidad no es igualitaria
  - Tesorería territorial de la Seguridad Social: <u>afiliación y número</u>, <u>alta en el</u> <u>Régimen de la Seguridad Social</u>
    - En caso de contratar trabajadores: <u>inscripción de la empresa</u>, <u>afiliación</u> y alta de los trabajadores en el régimen general de la Seguridad Social
  - Consejerías de Trabajo de las CC.AA.: comunicación de apertura del centro de trabajo
  - Inspección provincial de trabajo: <u>obtención y legalización del Libro de Visitas</u>, obtención del calendario laboral
  - Ayuntamientos: <u>licencia de obras</u>, <u>licencia de apertura</u>, alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles

## Creación de empresas: Sociedades mercantiles

- Proceso de constitución
  - Registro Mercantil Central: certificación negativa del nombre
  - Notario: <u>escritura pública</u>
  - Consejerías de Hacienda de las CC.AA.: <u>impuesto sobre</u> <u>transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados</u>
  - Registro Mercantil: inscripción de la empresa
  - Agencia tributaria: número de identificación fiscal

## Creación de empresas: Sociedades mercantiles

- Trámites para ejercer la actividad:
  - Agencia tributaria: <u>alta en el censo de empresarios</u>, <u>Impuesto sobre Actividades</u>
     <u>Económicas</u> (exentas las empresas de nueva creación durante los dos primeros ejercicios)
  - Ayuntamientos: <u>licencia de obras</u>, <u>licencia de apertura</u>, alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles
  - Tesorería territorial de la Seguridad Social: <u>afiliación y número</u>, <u>alta en el</u>
     <u>Régimen de la Seguridad Social de los socios trabajadores y/o administradores</u>
    - En caso de contratar trabajadores: <u>inscripción de la empresa</u>, <u>afiliación</u> y alta de los trabajadores en el régimen general de la Seguridad Social
  - Consejerías de Trabajo de las CC.AA.: <u>comunicación de apertura del centro de trabajo</u>
  - Inspección provincial de trabajo: <u>obtención y legalización del Libro de Visitas</u>, obtención del calendario laboral
- Nota: en la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE) el paso previo para su constitución es la obtención de la <u>denominación social</u>.

www.ipyme.org

## Creación de empresas: SLNE

- Es una especialidad de SRL
- No socios: mín. 1, máx. 5.
- Capital social: mín. 3.012€, máx. 120.202€.
- VENTAJAS:
- <u>Ventajas burocráticas</u>: agiliza los trámites de constitución y puesta en marcha (procedimiento presencial o telemático, respuesta en 48 horas).
- Ventajas fiscales para ayudar a superar los primeros años de actividad empresarial.
- Ventajas contables: posibilidad de aplicar un sistema simplificado de contabilidad (como las microempresas).
- Importantes <u>facilidades</u> para continuar su actividad como sociedad de responsabilidad limitada.

#### Fuente: Revista Emprendedores

#### Un proceso telemático que ahorra tiempo, trámites y costes

 ndiscutiblemente. una de las mayores novedades del Estatuto de Nueva Empresa es la creación de un sistema que permitirá la constitución telemática de una SLNE. Con él, el emprendedor sólo tendrá que realizar dos visitas -una al punto donde se inicia la constitución de la sociedad, y otra al notario-, frente a las ocho que hay que realizar ahora.

Esto es posible, gracias al Documento Único Electrónico, un modelo telemático en el que los distintos organismos que intervienen en la constitución de la sociedad van volcando los datos necesarios. Un sólo formulario frente a los 15 que se deben rellenar para constituir una SL.. Lo que también generará un considerable ahorro de costes.

#### La primera visita, para iniciar la constitución

Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT).

El emprendedor cumplimenta en un PAIT el Documento Único Electrónico (DUE), con los datos personales y de la futura empresa (objeto social, domicilio, etc.), asignándole un código.



#### **2** Denominación social y NIF.

El Registro Mercantil Central asigna una denominación social para la nueva empresa. La AEAT le provee un NIF provisional y se pide cita con el notario (que también podrá realizarse desde el sistema informático).



#### La segunda visita da paso a la fase final de constitución, que podrá hacerse en 48 horas

3 Escritura pública ante notario.

En el notario se firma la escritura pública, que deberá enviarla al Registro Mercantil en un plazo de 24 horas. Igualmente, en el notario se podrá liquidar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.



4 Seguridad Social.
El DUE es enviado des

El DUE es enviado desde la notaría a la Seguridad Social, que inscribe la empresa asignándole el número de afiliación. Igualmente, se asigna también un número de afiliación a la Seguridad Social a los trabajadores de la SLNE.



Registro Mercantil Provincial.

La escritura pública, el justificante del pago del ITP y AJD y el DUE son enviados telemáticamente por el notario al Registro Mercantil Provincial. Este dispone de un máximo de 24 horas para poder calificarla y proceder a su inscripción.



**6** Notario.

El notario recibe el DUE con los datos de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil Provincial. En este paso ya se considera que la sociedad está formalmente constituida y no habrán transcurrido más de 48 horas desde el punto 3.

Agencia Tributaria.

El DUE llega a la Agencia Tributaria para que emita el NIF definitivo, que llegará por correo al domicilio de la empresa. También la AEAT la dará de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o aquel que lo sustituya finalmente. **8** Escritura pública definitiva.

El notario recibirá del Registro Mercantil Provincial la escritura pública definitiva, que podrá ser recogida en la notaría. Si el Registro observara algún problema, deberá resolver en menos de 45 días el recurso presentado para solventarlo.

## Gestión de organizaciones y habilidades profesionales



Grado en Ingeniería en Informática

## **Tema 1:**

#### La empresa como realidad socioeconómica

- 1. La Ciencia Económica.
- 2. La Empresa Capitalista y el Sistema Económico.
- 3. Los elementos de la empresa: la empresa actual en un sistema complejo.
- 4. Clases de empresas.
- 5. Trámites para la constitución de empresas

#### **BIBLIOGRAFÍA**

- Meroño (2009): Economía de la Empresa. Caps. 2 y 18
- Bueno (2002): Ec. de la empresa: análisis de las decisiones empresariales. Caps. 1 a 3.